

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECLARACIÓN DE LA DARSE EFECTIVA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO
SÍMBOLO PATRIÓTICO

EXTE N° 161-3053-2023
CR

RESOLUCIÓN N° 2796 -S-
SAN SALA SEDE DE JUJUY,
10 MAR 2025

VISTO: El Decreto N° 11.811 -S-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, por el cual se adecua a la Licenciada Ana Patricia González, CUIL 27-17153382-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, y

CONSIDERANDO

Que, obra presentación efectuada por la Sra. González con el patrocinio letrado del Dr. Alvaro Rodrigo Viviani, solicitando el reintegro retroactivo de haberes actualizados sobre la promoción otorgada por el Directorio del ISJ mediante Resolución N° 175-ISJ-D-2022, de fecha 03 de junio de 2022, por el período comprendido entre el 03 de junio de 2022 al 01 de noviembre de 2023;

Que, División Personal de la obra social informa que, se procedió a adecuar a la Licenciada Ana Patricia González en el cargo categoría A-1, a partir del 01 de noviembre de 2023, conforme lo determinado en el Decreto N° 11.811-S-2023;

Que, en intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal se expresa que, "los actos administrativos cumplen sus efectos y son operativos desde el momento en el que son emitidos, ya que en el caso particular conforme al artículo 1° del Decreto N° 11.811-S-2023 que reza "Adecúase a la Lic. Ana Patricia González, CUIL N° 27-17153382-7, en el cargo categoría A-1 (...) a partir de la fecha del presente Decreto", ya que la potestad del Estado otorga las adecuaciones de categoría requeridas por sus agentes siempre y cuando lo considere pertinente y útil a las funciones de la U. de C. a la cual el mismo pertenece con las previsiones presupuestarias correspondientes y atento a la vacancia del cargo que se pretende, ello en concordancia a las disposiciones del artículo 123 de la Ley N° 3161, artículo 2 de la Ley N° 4413 y codices";

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, no corresponde el pago de retroactivo de haberes actualizados, sobre la recategorización otorgada el 03 de junio de 2022, que solicita la agente, dado que la adecuación se produjo a partir del 01 de noviembre de 2023, conforme lo indica División Personal del ISJ, entendiendo que corresponde rechazar la solicitud de pago de retroactivo de haberes actualizados realizada por la agente Ana Patricia González;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reintegro retroactivo de haberes actualizados sobre la promoción otorgada mediante Resolución N° 175-ISJ-D-2022, presentada por la Licenciada Ana Patricia González, CUIL N° 27-17153382-7, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, con el patrocinio letrado del Dr. Alvaro Rodrigo Viviani, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



200-AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DE LA SALUD REGIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO

DE CDE. A DECRETO N°

2796

-S-

ARTICULO 2º: Por el Instituto de Seguros de Jujuy notifiquese a la Licenciada Ana Patricia González, de los términos del presente acto administrativo, remitiéndose lo actuado a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE

CARLOS ALBERTO SANTIR
GOBERNADOR

DE OFICIO ALFREDO BORDO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA NUANT
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

ANA PATRICIA GONZALEZ
DNI A153382
04/04/2025 -